



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1443** de 2013

30 MAY 2013

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:
Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza y se ordena el
desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2013”**;

Que mediante Resolución No. 1129 del 7 de mayo de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de investigación-creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza	Danza	Jorge Baldomero Beltrán Guzmán	C.C. 98.382.327
		Marybel Acevedo Fandiño	C.C. 51.623.348
		Charles Vodoz	C.E. E293924

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de mayo de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Categoría 1 (jóvenes coreógrafos, grupos o compañías emergentes):

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1509	Grupo Constituido	Diokaju Generación Arte-Afro	Sandra Catalina Mosquera Moreno	C.C. 52.907.878	Derrum-ba	\$20.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
1305	Grupo Constituido	Colectivo de paso	Martha Liliana Martínez Torres	C.C. 37.727.688	El alma del Páramo	\$20.000.000	25613 del 23 de enero de 2013

Suplente categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
0840	Persona Natural	Francisco Alexander Tenorio Quiñones	C.C. 1.087.108.282	Bamburazo

Categoría 2 (coreógrafos, grupos o compañías de mediana trayectoria):

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1463	Persona Natural	Julián Alberto Garcés Ocoro	No aplica	C.C. 94.509.576	Hybris	\$30.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
1512	Persona Jurídica	Corporación Poder Latino de Giros (Nit: 900.539.999-1)	Luis Alberto Palacio Gutiérrez	C.C. 92.549.994	Rebelión más arte menos minas	\$30.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
1477	Grupo Constituido	Colectivo Carretel Danza	Vanessa Henríquez Gámez	C.C. 1.019.006.419	W. T. Factory Ltda.	\$30.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
0860	Persona Natural	Juana Ibanaxca Salgado Jiménez	No aplica	C.C. 52.422.212	Tratado culinaria	\$30.000.000	25613 del 23 de enero de 2013

Suplente categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1538	Grupo Constituido	Mandrágora en escena	Yaneth Mesías Bolaños	C.C. 66.843.507	Entre líneas – danza contemporánea

Categoría 3 (coreógrafos, grupos y compañías de larga trayectoria):

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1425	Persona Jurídica	Grupo Artístico Nuestra Tierra (Nit: 817.000.227-9)	Wilin José Astaiza Urbano	C.C. 76.319.450	“Chigualito chigualetero” – rituales de transición en el pacífico vallecaucano	\$40.000.000	25613 del 23 de enero de 2013

94

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

1465	Persona Jurídica	Corporación Escuela de Danza Casa Cultural Calarcá (Nit: 900.548.359-6)	Mauricio Sánchez Avilez	C.C. 18.402.180	Por los caminos del café	\$40.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
1523	Persona Natural	Germán Arturo Gallego Valencia	No aplica	C.C. 71.791.975	Blanca, obra de danza contemporánea	\$40.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
1457	Persona Natural	Jairo Alberto Lastre	No aplica	C.C. 16.774.086	Cantata para trezadoras ... de tradición y amor	\$40.000.000	25613 del 23 de enero de 2013

Suplente categoría 3:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1451	Persona Natural	Arnulfo Gamboa Mejía	C.C. 80.438.612	Sobre – barriga en salsa

Ganadores estímulo de acompañamiento al proceso creativo:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1509	Grupo Constituido	Diokaju Generación Arte-Afro	Sandra Catalina Mosquera Moreno	C.C. 52.907.878	Derrum-ba
1305	Grupo Constituido	Colectivo de paso	Martha Liliana Martínez Torres	C.C. 37.727.688	El alma del Páramo
1463	Persona Natural	Julián Alberto Garcés Ocoro	No aplica	C.C. 94.509.576	Hybris
1512	Persona Jurídica	Corporación Poder Latino de Giros (Nit: 900.539.999-1)	Luis Alberto Palacio Gutiérrez	C.C. 92.549.994	Rebelión más arte menos minas

Que **Jairo Antonio Cuero**, integrante del Grupo Constituido **Diokaju Generación Arte-Afro**, resultó ganador de la convocatoria *“Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y/o compañías de danza”* en el año 2011, mediante Resolución N° 1840 de 2011, como integrante del Grupo Constituido **Compañía de danzas Orkéseos**;

Que de conformidad con lo establecido la página 14 del documento denominado *“Convocatoria de Estímulos 2013”* no podrán participar, y por lo tanto, estarán inhabilitados para recibir el estímulo, *“quienes hayan resultado ganadores de la misma convocatoria en la que salieron favorecidos en alguno de los dos (2) años anteriores (2011 y 2012)”*;

Que la página la página 15 del mismo documento dispuso que *“Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto”*.

24

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Que en virtud de lo anterior, y al haberse configurado una de las inhabilidades contempladas en el documento denominado “Convocatoria de Estímulos 2013”, el Programa Nacional de Estímulos no podrá otorgar los estímulos correspondientes a la convocatoria “Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza” al Grupo Constituido **Diokaju Generación Arte-Afro**;

Que los estímulo correspondientes a dicho participante serán otorgados al suplente elegido por los jurados para la categoría 1, y que se relaciona a continuación:

Ganador categoría 1 y del estímulo de acompañamiento al proceso creativo:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0840	Persona Natural	Francisco Alexander Tenorio Quiñones	C.C. 1.087.108.282	Bamburazo	\$20.000.000	25613 del 23 de enero de 2013

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25613 del 23 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los demás ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Categoría 1 (jóvenes coreógrafos, grupos o compañías emergentes):

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0840	Persona Natural	Francisco Alexander Tenorio Quiñones	No aplica	C.C. 1.087.108.282	Bamburazo	\$20.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
1305	Grupo Constituido	Colectivo de paso	Martha Liliana Martínez Torres	C.C. 37.727.688	El alma del Páramo	\$20.000.000	25613 del 23 de enero de 2013

Handwritten signature or mark.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:
Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza y se ordena el
desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Categoría 2 (coreógrafos, grupos o compañías de mediana trayectoria):

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1463	Persona Natural	Julián Alberto Garcés Ocoro	No aplica	C.C. 94.509.576	Hybris	\$30.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
1512	Persona Jurídica	Corporación Poder Latino de Giros (Nit: 900.539.999-1)	Luis Alberto Palacio Gutiérrez	C.C. 92.549.994	Rebelión más arte menos minas	\$30.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
1477	Grupo Constituido	Colectivo Carretel Danza	Vanessa Henríquez Gámez	C.C. 1.019.006.419	W. T. Factory Ltda.	\$30.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
0860	Persona Natural	Juana Ibanaxca Salgado Jiménez	No aplica	C.C. 52.422.212	Tratado culinaria	\$30.000.000	25613 del 23 de enero de 2013

Categoría 3 (coreógrafos, grupos y compañías de larga trayectoria):

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1425	Persona Jurídica	Grupo Artístico Nuestra Tierra (Nit: 817.000.227-9)	Wilin José Astaiza Urbano	C.C. 76.319.450	"Chigualito chigualetero" – rituales de transición en el pacífico vallecaucano	\$40.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
1465	Persona Jurídica	Corporación Escuela de Danza Casa Cultural Calarcá (Nit: 900.548.359-6)	Mauricio Sánchez Avilez	C.C. 18.402.180	Por los caminos del café	\$40.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
1523	Persona Natural	Germán Arturo Gallego Valencia	No aplica	C.C. 71.791.975	Blanca, obra de danza contemporánea	\$40.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
1457	Persona Natural	Jairo Alberto Lastre	No aplica	C.C. 16.774.086	Cantata para trezadoras ... de tradición y amor	\$40.000.000	25613 del 23 de enero de 2013

Ganadores estímulo de acompañamiento al proceso creativo:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
0840	Persona Natural	Francisco Alexander Tenorio Quiñones	No aplica	C.C. 1.087.108.282	Bamburazo
1305	Grupo Constituido	Colectivo de paso	Martha Liliana Martínez Torres	C.C. 37.727.688	El alma del Páramo
1463	Persona Natural	Julián Alberto Garcés Ocoro	No aplica	C.C. 94.509.576	Hybris
1512	Persona Jurídica	Corporación Poder Latino de Giros (Nit: 900.539.999-1)	Luis Alberto Palacio Gutiérrez	C.C. 92.549.994	Rebelión más arte menos minas

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza”* se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con la categoría que corresponda al ganador, y en el orden establecido por los jurados, así:

Suplente categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1538	Grupo Constituido	Mandrágora en escena	Yaneth Mesías Bolaños	C.C. 66.843.507	Entre líneas – danza contemporánea

Suplente categoría 3:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1451	Persona Natural	Arnulfo Gamboa Mejía	C.C. 80.438.612	Sobre – barriga en salsa

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25613 del 23 de enero de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe al área de Danza del Ministerio de Cultura, a los dos (2) meses del otorgamiento del estímulo que dé cuenta de los avances del proceso, cronograma de trabajo, en el que relacione las fechas y lugar definitivo para la presentación de resultados del proceso.
- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al área de Danza del Ministerio de Cultura, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo.

Handwritten mark

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Nota: Se entiende que un proceso de investigación – creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por tanto, al finalizar el proyecto los ganadores deberán presentar en su informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios en la toma de decisiones que hayan modificado el proyecto inicial.

- Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas.
- Para las compañías que reciban acompañamiento de un coreógrafo externo, carta del mismo en el que conceptúe el proceso de la compañía o coreógrafo y el refleje el aporte realizado durante la asesoría.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **30 MAY 2013**



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura 